



Resolución Jefatural

N° 100 - 2023-ACFFAA

Lima, 11 de Setiembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 6258/81 de la Marina de Guerra del Perú, el Informe N° 000043-2023-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras; y el Informe Legal N° 000165-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que *“La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento.”;*

Que, el numeral 67.1. del artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que *“Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la*

De fecha: 11/09/2023

Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.”;

Que, al respecto, mediante Acta N° 004-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, se declaró desierto el procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2023-DPC/ACFFAA para la contratación del "Servicio de mantenimiento de los motores de propulsión Caterpillar modelos 3126B, C-7 y cajas de transmisión ZF modelos 280 IV y 280-1A, respectivamente de las patrulleras de costa tipo MGP-2002- y MGP- 2012/servicio/PP0135" al no recibirse ofertas;

Que, mediante Oficio N° 000501-2023-SG-ACFFAA, esta Agencia solicitó a la Marina de Guerra del Perú indicar si esa Entidad persiste en la necesidad de contratar el "Servicio de mantenimiento de los motores de propulsión Caterpillar modelos 3126B, C-7 y cajas de transmisión ZF modelos 280 IV y 280-1A, respectivamente de las patrulleras de costa tipo MGP-2002- y MGP-2012/servicio/PP0135";

Que, mediante Oficio N° 6258/81, la Marina de Guerra del Perú informa que el área usuaria ha determinado que no persiste la necesidad de contratar el "Servicio de mantenimiento de los motores de propulsión Caterpillar modelos 3126B, C-7 y cajas de transmisión ZF modelos 280 IV y 280-1A, respectivamente de las patrulleras de costa tipo MGP-2002- y MGP-2012/servicio/PP0135", objeto de contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2023-DPC/ACFFAA;

Que, mediante Informe N° 000043-2023-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras señala que lo manifestado por la Marina de Guerra del Perú configura una causal debidamente motivada para declarar la cancelación del Concurso Público N° 004-2023-DPC/ACFFAA para el "Servicio de mantenimiento de los motores de propulsión Caterpillar modelos 3126B, C-7 y cajas de transmisión ZF modelos 280 IV y 280-1A, respectivamente de las patrulleras de costa tipo MGP-2002- y MGP-2012/servicio/PP0135"; por lo que recomienda realizar los trámites correspondientes para la emisión de la resolución que cancele el mencionado procedimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 000165-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo señalado por la Dirección de Procesos de Compras, emite opinión favorable respecto a la cancelación del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2023-

De fecha: 11/09/2023

DPC/ACFFAA para el “Servicio de mantenimiento de los motores de propulsión Caterpillar modelos 3126B, C-7 y cajas de transmisión ZF modelos 280 IV y 280-1A, respectivamente de las patrulleras de costa tipo MGP-2002- y MGP-2012/servicio/PP0135”, en razón a que no persiste la necesidad de contratar el servicio objeto del procedimiento de selección;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutive que declare de la cancelación del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2023-DPC/ACFFAA para el “Servicio de mantenimiento de los motores de propulsión Caterpillar modelos 3126B, C-7 y cajas de transmisión ZF modelos 280 IV y 280-1A, respectivamente de las patrulleras de costa tipo MGP-2002- y MGP-2012/servicio/PP0135”;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la cancelación del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2023-DPC/ACFFAA para el “Servicio de mantenimiento de los motores de propulsión Caterpillar modelos 3126B, C-7 y cajas de transmisión ZF modelos 280 IV y 280-1A, respectivamente de las patrulleras de costa tipo MGP-2002- y MGP-2012/servicio/PP0135”, por haber desaparecido la necesidad de contratar, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique por escrito, dentro del día siguiente hábil de aprobada la presente Resolución, al Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección indicado en el párrafo anterior, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a Marina de Guerra del Perú para su conocimiento y fines.

De fecha: 11/09/2023

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Santiago Váscones Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas